

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 107
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Asociación Mutual Bienestar
Ejecutado	Juvenal Suaza Vélez y otro
Radicado	05679 40 89 001 2019 00224 00
Asunto	Dispone notificación por aviso

Allega la apoderada de la parte demandante las constancias de envío de la citación para notificación personal remitida a la dirección del demandado Juvenal Suaza Vélez, acompañada de la constancia de entrega en el lugar de destino el 17 de febrero pasado, conforme se desprende de la certificación expedida por la empresa de servicio postal.

En ese orden de ideas y comoquiera que se cumple con las exigencias del artículo 291 del C. G. del P., se le pone de presente a la memorialista que se torna procedente proseguir con la notificación por aviso a que alude el artículo 292 del estatuto procesal civil, sin que se requiera de orden por parte del Juzgado con tal fin, atendiendo lo establecido en el numeral 6° del referido artículo 291.

En igual sentido, se requiere a la parte demandante para que proceda a gestionar la notificación del señor Luis Alfonso Pérez Zabala, en los términos de los artículos 291 a 293 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 040 fijado el día 19 del mes de marzo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d54bb5f2771c67856c5c34fc5431dd27e46ff00ef161413f2ad03f9f7
b55ccbb**

Documento generado en 18/03/2021 04:41:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**